



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 05 DE MAYO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-045-31-05-002-2019-00601-01	Álvaro Antonio Vital Machado	EXPORTFRUITS G5. Colombia S.A.S y Colpensiones	Ordinario	<u>Constancia secretarial:</u> Al interior del presente proceso, y en atención a que por error involuntario se puso como día inicial para contar los términos de traslado para las partes no apelantes como el día 11 de mayo de 2021, se corrige dicha fecha de iniciación para la presentación de alegatos así: Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante. Inicia término: 05 de mayo de 2021 Finaliza término: 11 de mayo de 2021 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común a las partes no apelantes. Inicia término: 12 de mayo de 2021 Finaliza término: 19 de mayo de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05-615-31-05-001-2020-00303-01	Óscar de Jesús Patiño Aranzazu	Colpensiones, Protección y Porvenir S.A	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, comenzando por las partes apelantes. Inicia término: 06 de mayo de 2021	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Finaliza término: 12 de mayo de 2021 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos a la parte no apelante. Inicia término: 13 de mayo de 2021 Finaliza término: 20 de mayo de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05-045-31-05-001-2020-00058-01	Jesús Emel García Martínez	Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 06 de mayo de 2021 Finaliza término: 12 de mayo de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

05-190-31-89-001-2020-00114-01	Mary Luz Ceballos Grisales	Sandra Patricia Alzate Osorio	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 06 de mayo de 2021 Finaliza término: 12 de mayo de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-837-31-05-001-2019-00360-01	Luis Manuel Altamiranda Ramos	Agrícola El Retiro S.A.S (En reorganización)	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 06 de mayo de 2021 Finaliza término: 12 de mayo de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

05154-31-12-001-2017-00155-01	Cesar Tulio Rico Ramos y otros	Departamento de Antioquia	EJECUTIVO	Córrase traslado común a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 06 de mayo de 2021. Finaliza término: 12 de mayo de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05376-31-12-001-2020-00061-01	José Leonardo Ríos Montoya	Edilizia Monteverde S.A.S. Hoy En Liquidación	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 06 de mayo de 2021. Finaliza término: 12 de mayo de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 13 de mayo de 2021. Finaliza término: 20 de mayo de 2021.	
05756-31-12-001-2020-00120-01	Darío Cuervo Ospina	Fernando Toro Cuervo	ORDINARIO	Córrase traslado común a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 06 de mayo de 2021. Finaliza término: 12 de mayo de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05376-31-12-001-2020-00039-01	José Dolores López Martínez	Edilizia Monteverde S.A.S. Hoy En Liquidación	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 06 de mayo de 2021. Finaliza término: 12 de mayo de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 13 de mayo de 2021. Finaliza término: 20 de mayo de 2021.	
05615-31-05-001-2019-00021-01	Gerardo De Jesús Giraldo Zuluaga	Colpensiones	ORDINARIO	Córrase traslado común a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 06 de mayo de 2021. Finaliza término: 12 de mayo de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2017-00479-01	Aracelly Quintero Arroyave	Colpensiones	ORDINARIO	Córrase traslado común a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 06 de mayo de 2021. Finaliza término: 12 de mayo de 2021.	
--	--	--	--	--	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Mary Luz Ceballos Grisales
Demandado: Sandra Patricia Alzate Osorio
Radicado Único: 05-190-31-89-001-2020-00114-01
Decisión: Admite grado jurisdiccional de consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de única instancia totalmente adversa a las pretensiones de la parte demandante señora Mary Luz Ceballos Grisales, en decisión proferida el día 15 de abril de 2021 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario
Demandante: Luis Manuel Altamiranda Ramos
Demandado: Agrícola El Retiro S.A.S (En reorganización)
Radicado Único: 05-837-31-05-001-2019-00360-01
Decisión: Admite consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia adversa a las pretensiones de la parte demandante señor Luis Manuel Altamiranda Ramos, en decisión proferida el día 23 de marzo de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Óscar de Jesús Patiño Aranzazu
Demandado: Colpensiones, Protección y Porvenir S.A
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2020-00303-01
Decisión: Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales de las codemandadas Colpensiones, Protección y Porvenir S.A, en contra de la sentencia proferida el día 02 de marzo de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, en todas las condenas desfavorables a la entidad pública codemandada Colpensiones, que no hubiesen sido recurridas por su apoderada judicial.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, comenzando por las entidades apelantes; vencido su término común de traslado, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario
Demandante: Jesús Emel García Martínez
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2020-00058-01
Decisión: Admite consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente desfavorable a los intereses de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en decisión proferida el día 09 de marzo de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

